

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2014, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, de autorización para la adjudicación del contrato que se cita.

RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Expediente: CO-13/2014.

Objeto: Arrendamiento de inmueble para la sede de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo en la localidad cordobesa de Peñarroya-Pueblonuevo.

A N T E C E D E N T E S

1. El pasado día 26 de septiembre del 2014 se acuerda por parte de esta Dirección Provincial el inicio de las actuaciones para formalizar la contratación del arrendamiento de un nuevo local para la oficina del Servicio Andaluz de Empleo en la localidad cordobesa de Peñarroya-Pueblonuevo, por el procedimiento de contratación directa, debido a que el local actual, incumple la normativa vigente de accesibilidad (Decreto 293/2009, de 7 de julio), de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía.

Se constata que no existe otro local en la localidad de Peñarroya-Pueblonuevo, aparte del local en la calle Romero Robledo, 10, que cumpla con los requisitos que debe reunir una oficina de empleo SAE, incluyendo la ausencia de barreras arquitectónicas para acceder al local.

2. Una vez elaborada toda la documentación, administrativa y técnica necesaria, es remitida a la Dirección General de Patrimonio para que emitan informe preceptivo y vinculante al respecto.

Informe que se emite en sentido afirmativo con fecha 25.11.2014, por la Dirección General de Patrimonio, y con fecha 28.11.2014 por la Intervención Delegada.

3. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emite informe con fecha 27.11.2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En virtud del artículo 84.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma: «Los arrendamientos de bienes muebles e inmuebles a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de las Entidades Públicas dependientes de la misma se acordarán por el titular del Departamento o Entidad interesada. Cuando se trate de inmuebles, se requerirá el previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda».

2. En el apartado segundo del citado artículo establece: «Los referidos contratos se adjudicarán con respecto a los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa».

3. El artículo 156 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre, para la aplicación de la ley del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece: «1. Las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso respetarán los principios de publicidad y concurrencia, salvo cuando por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las limitaciones del mercado o la urgencia se considere preciso autorizar la adquisición directa. ... 5. Los supuestos de excepcionalidad previstos en este artículo deberán acreditarse mediante los correspondientes informes técnicos. En el caso de que el criterio determinante sea la limitación del mercado o la urgencia, se deberá interesar a ser posible tres ofertas pudiendo este trámite ser sustituido por un anuncio en la prensa de la localidad».

4. El artículo 177 del citado Reglamento establece que para responder al arrendamiento de bienes, será analógicamente aplicable el procedimiento para la adquisición de bienes.

5. En virtud del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo.

6. En virtud de lo establecido en la Resolución de 28 de noviembre de 2012 por el que se delegan competencias en órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

Por todo ello y una vez cumplimentados todos los trámites preceptivos,

Resuelvo autorizar la adjudicación directa del contrato de arrendamiento cuyo objeto se indica en el encabezamiento de la presente Resolución a doña María Concepción de la Torre Madrid, con NIF: 75.699.990K, del local sito en calle Romero Robledo, núm. 10, de Peñarroya-Pueblonuevo, y número catastral: 1616306UH0411N0084KS, de 178 m², por un importe de 4,494382 €/m²; que hace un total mensual, aplicando las reglas del redondeo, de 800 euros, y que sumado al IVA, supone un importe de 968 €, a partir del próximo mes de diciembre, y por una duración de 1 año prorrogable.

Córdoba, 28 de noviembre de 2014.- El Director, José Ignacio Expósito Prats.